



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 27 de mayo de 1992

Núm. 120

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Comisión Provincial de Urbanismo

### Junta de Castilla y León

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

13.—SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE USO DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO Y NO URBANIZABLE PARA EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL.

Aprobar provisionalmente las solicitudes que se expresan en los emplazamientos y con las condiciones y usos siguientes:

D) Doña María Iris López López, construcción de un almacén de maquinaria agrícola y almacén de hierba seca, situada en la antigua carretera N—VI, en parcela de 13.000 m.2, ocupando una superficie de 96 m.2, en la entidad de Magaz de Abajo en el término municipal de Camponaraya.

F) Don Manuel Barrio Turrado, construcción de cercado y ampliación de nave, de 165 m.2, construyendo otra de 80 m.2, y almacén de 20 m.2, sobre finca de 15.700 m.2 identificada bajo el número 37 del polígono 3, de los planos de concentración parcelaria, al paraje "Fuente de los Casares", en término municipal de Castrocabón.

M) Doña Montserrat Riesgo Gago, construcción de una chabola, dedicada a almacenamiento de madera, sobre una parcela de 515 m.2, al pago de Barrios de la Calecha, en la localidad de Villaseca de Laciana, de los que se ocuparían 32 m.2, en el término municipal de Villablino, debiendo ubicarla dentro de la superficie de la finca de tal forma que exista una separación mínima a linderos de 3 metros y respetando las condiciones estéticas que se determinan en la N. S. P. M. A. P.

N) Don Albertino Antón Gregorio, construcción de una nave destinada a aprisco de ovejas, sobre una parcela de 4.698 m.2 ocupando una superficie de 240 m.2, en el Camino de Concentración a 120 m. del núcleo urbano de Villadiego de Cea, del término municipal de Villazando de Valderaduey.

Denegar provisionalmente las solicitudes que se expresan, en los emplazamientos y con las condiciones y usos siguientes:

A) Don Fermín Nemesio Alvarez Calderón, en término municipal de Ardón.

E) Don Simón Llamas Martínez, en el término municipal de Carrizo de la Ribera.

G) Don Teodoro Espinosa de los Monteros Buitrago en representación de Aprovechamientos Energéticos de Aceites Residuales, S. L., en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

H) Don José M. Ribeiro Fernández, en el término municipal de Ponferrada.

I) Don Juan Luis de Paz Tampesta, en representación de Hermanos de Paz Tampesta, en el término municipal de Santa María del Páramo.

L) Don José Antonio Fernández García, en el término municipal de Villablino.

LL) Don Antonio y Julián Fernández López, en el término municipal de Villablino.

14.—SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE USO DE SUELO NO URBANIZABLE O URBANIZABLE NO PROGRAMADO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS FAMILIARES.

Aprobar provisionalmente las solicitudes que se expresan, en los emplazamientos siguientes:

A) Doña María Luisa Fernández Martínez, ubicada en San Feliz de Orbigo del término municipal de Villares de Orbigo.

D) Don Lorenzo Arias Pérez, ubicada en Armellada, del término municipal de Turcia.

Denegar provisionalmente las solicitudes que se expresan, en los emplazamientos siguientes.

C) Don Salvador Fernández Rodríguez, en el Km. 379 de la carretera N—VI, en la localidad de San Miguel de las Dueñas, del término municipal de Congosto.

E) Don Elvio García Rodríguez, en Las Chanas, próxima al Canal bajo del Bierzo en el término municipal de Camponaraya.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial**, abriéndose la correspondiente información pública por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente. Transcurrido



dicho plazo sin que se hubieren formulado alegaciones, los anteriores expedientes se entenderán resueltos definitivamente, pudiendo dirigir las reclamaciones al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Comisión Provincial de Urbanismo), Avda. de Roma, 3, 1.º (León).

León 21 de abril de 1992.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriñez. 4760

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial

#### Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27/91/8144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en el número 14, de la calle Juan Madrazo de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Jabares de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión de conductores aislados y tensados en secciones de 25 a 150 mm.2 con neutro de 56 mm.2 de 2.405 metros de longitud, 815 m. tensado sobre apoyos y 1.290 m. posada sobre fachada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

En León, a 29 de abril de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4816

Núm. 3640.—4.541 ptas.

\*\*\*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Servicio Territorial de Economía), hace saber que ha sido declarada la existencia de terreno en demasía entre las concesiones mineras siguientes:

Número	Nombre	Titular
13.857	C. E. María Del Carmen	Pizarras Gonta, S. A.
13660-bis	P. I. Viana 2.ª Fracción	Julián Díez-Santos Fernández
14.466	P. I. Begoña	Pizarras del Carmen, S. A.
14.382	Reserva Provisional sinclinal de Truchas	

Habiéndose iniciado el expediente de demasía para su posible demarcación, según está dispuesto en el artículo 57 del

Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1987, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre de modificación de la Ley de Minas, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en Sección de Minas del Servicio Territorial de Economía en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, a 21 de abril de 1992.—P., El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4509

Núm. 3641.—2.664 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

#### RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de David Díez Fernández, en calidad de Presidente y en representación Junta Vecinal de Sta. María de Ordás (León), D. N. I. 9.587.852 en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,54 litros/seg., en término municipal de Santa María de Ordás (León) con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acufero: U.H.06

Clase y afección del aprovechamiento: sondeo de 70 m. de profundidad y 140 mm. de  $\phi$  de perforación, entubado con  $\phi$  125 mm. en P. V. C.

Nombre del titular y D.N.I.: Don David Díez Fernández, en calidad de Presidente y en representación de Junta Vecinal de Sta. María de Ordás (León), D. N. I. 9.587.852.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: "Boca del Valle" en el pueblo de Santa María de Ordás (León), T. M. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 1,30

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,54

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Sumergible de 1,5 C. V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 17.140

Superficie regable en hectáreas:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

#### CONDICIONES

*Primera.*—Se concede a don David Díez Fernández, en calidad de Presidente y en representación Junta V. de Santa María de Ordás (León), D. N. I. 9.587.852, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,54 litros/seg., en el término municipal de Santa María de Ordás (León) con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 17.140 m.<sup>3</sup>

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización del vertido.

*Segunda.*—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

*Tercera.*—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, número 14,18-1-92, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

*Cuarta.*—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

*Quinta.*—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

*Sexta.*—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

*Séptima.*—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

*Octava.*—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

*Novena.*—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B.O.E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

*Décima.*—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

*Undécima.*—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

*Duodécima.*—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico

de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

*Decimotercera.*—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

4761

Núm. 3642.—12.432 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Angel Esquivel Alba, en representación de "Esquivel, Instalaciones Eléctricas", para apertura de local destinado a instalaciones eléctricas en calle Rafael M.<sup>a</sup> de Labra, número 6, bajo.—Expte. número 97/92.

—A doña María Dolores Alaiz Alvarez, para apertura de local destinado a gimnasio en calle Bordadores, número 36.—Expte. número 190/92.

—A don Fermín Santos Santamarta, para variar a sala de máquinas recreativas tipo A, la actividad del local sito en la Avda. de La Magdalena, número 11.—Expte. número 197/92.

León, 5 de mayo de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4818

Núm. 3643.—1.998 ptas.

\*\*\*

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Corporativo, en sesión de 5 de mayo actual, aprobó expediente de modificación de créditos en presupuesto 1992, Servicio Municipalizado de Aguas.

Se expone al público por 15 días hábiles, durante los que se admitirán las reclamaciones que se formularen; caso de que no se formularen reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado.

León, a 6 de mayo de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4906

Núm. 3644.—1.110 ptas.

\*\*\*

### ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRON

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 15 de mayo hasta el día 15 de julio de 1992, de los ingresos municipales que a continuación se indican:

Padrón del precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, segundo trimestre de 1992.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, la Ordenanza municipal Reguladora de tal ingreso y el artículo 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro de los seis meses siguientes al de la finalización del periodo voluntario antes señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a partir del 16 de enero de 1993. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos del citado ingreso municipal deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, número 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que el padrón del citado ingreso municipal fue aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de mayo de 1992, y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanza Reguladora de tal ingreso. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, que puede examinarse en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

C) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 8 de mayo de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4902

Núm. 3645.—5.217 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 15 de mayo hasta el día 15 de julio de 1992, de los ingresos municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarillado, primer trimestre de 1992.

Tasa por recogida de basuras, primer trimestre de 1992.

Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios, primer trimestre de 1992.

Tasa por suministro de agua, primer trimestre de 1992.

Precio público agua (Obras en construcción), primer trimestre de 1992.

Para los precios públicos:

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, las Ordenanzas municipales Reguladoras de tales ingresos y el artículo 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro de los seis meses siguientes al de la finalización del periodo voluntario antes señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a partir del 16 de enero de 1993. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Para los demás ingresos municipales:

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas Municipales Reguladoras de tales ingresos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a partir del 16 de julio de 1992. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos de los citados ingresos municipales deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, número 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que los padrones de los citados ingresos municipales fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de abril de 1992, y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanza Reguladoras de tales ingresos. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, que pueden examinarse en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento y en el Servicio Municipalizado de Aguas, respectivamente, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

C) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 8 de mayo de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4901

Núm. 3646.—7.215 ptas.

\*\*\*

Por resolución de esta Alcaldía de 4 de mayo de 1992, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de tres plazas de Socorrista a las siguientes personas:

*Presidente:* Ilmo. señor don Juan Morano Masa y como suplente del mismo el miembro corporativo don Enrique Gil Alonso.

*Secretario:* El de la Corporación y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

*Vocales:* Doña María Luisa Argüello Alonso, como Concejal propuesto por la oposición.

Don César Javier Alonso Carrizo y como suplente del mismo, don Marcos Castro Barrientos, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Don Ananías Taranilla Valbuena, como técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 5 de mayo de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4955

Núm. 3647.—1.554 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

A Rincón Celta Cervecería de León, S. L., para acondicionamiento de local con destino a Cafetería, en la calle Cervantes, 10. Expediente. 729/92.

4956 Núm. 3648.-1.110 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Alecal Mercados, S. L. (Repr. don Ventura Alejandro Sánchez) para la apertura de una estación de servicio para distribución de productos petrolíferos en la carretera de Vilecha número 22, expediente número 745/92-V. O.

León, a 12 de mayo de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

4957 Núm. 3649.-1.332 ptas.

#### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el siguiente proyecto:

Urbanización de la calle La Cemba, tercera fase, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 19.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 7 de mayo de 1992.-La Alcaldesa Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

4920 Núm. 3650.-1.776 ptas.

#### BEMBIBRE

Advertida omisión en el texto del anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 107, de 12 de mayo de 1992, relativo al pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación de la concesión del servicio de bar de las piscinas municipales para la temporada de 1992, deberá entenderse añadido al mismo el siguiente texto del condicionado:

14.- Constitución de la mesa y apertura de plicas: Tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Bembibre, a 13 de mayo de 1992.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5076 Núm. 3651.-1.443 ptas.

#### PRADO DE LA GUZPEÑA

Los presupuestos generales para 1992 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de 8.170.936 nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	788.419
Cap. 2. Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.802.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.100.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	150.000
Cap. 7. Transferencias de capital	230.517
Cap. 9. Pasivos financieros	2.000.000
<b>Total</b>	<b>8.170.936</b>

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	700.800
Cap. 2. Gastos en bienes	3.474.523
Cap. 7. Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	495.613
<b>Total</b>	<b>8.170.936</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Prado de la Guzpeña, 15 de abril de 1992.-El Alcalde, Abdías Díez Pascual.

4724 Núm. 3652.-784 ptas.

#### VILLASELAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaselán, a seis de mayo de 1992.-El Presidente, Jesús Medina Cuesta.

4919 Núm. 3653.-308 ptas.

#### CABAÑAS RARAS

El Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1992, se acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para enajenar las parcelas número 58, 62, 65, 66, 73 y 81 del Polígono Industrial de Cabañas Raras, sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días hábiles durante el cual el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Cabañas Raras, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras, en la sesión señalada se convoca subasta pública para enajenar las parcelas número 58, 62, 65, 66, 73 y 81 del polígono industrial de Cabañas Raras, siendo el precio por metro cuadrado de mil quinientas pesetas y la fianza provisional del diez por ciento del precio de cada parcela. Las proposiciones se entregarán en el Ayuntamiento de Cabañas Raras durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del aludido plazo a las trece horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabañas Raras. En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el

pliego de condiciones económico-administrativas en el plazo de ocho días, la subasta se aplazará y quedará sin efecto.

Cabañas Raras, a 4 de mayo de 1992.—El Alcalde, Félix Campelo García.

4922

Núm. 3654.—2.997 ptas.

### CABRILLANES

#### Anuncio de licitación

Conforme a lo acordado por el Pleno de esta Corporación en fecha 28 de abril de 1992, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de "red de distribución de alcantarillado en La Venta, de Piedrafita de Babia", conforme a las siguientes condiciones:

—*Tipo de licitación:* 3.184.132 ptas. mejorables a la baja.

—*Fianza provisional:* 63.685 ptas.

—*Fianza definitiva:* 4% del importe del remate, en metálico o aval bancario.

—*Plazo de ejecución de las obras:* 1 mes.

—*Plazo de presentación de plicas:* 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, en horas de 10 a 14 en las oficinas municipales.

—*Apertura de plicas:* A las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

—*Proposiciones:* Se presentarán conforme al siguiente modelo:

En sobre cerrado en el cual figure el lema "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de alcantarillado en La Venta, de Piedrafita de Babia.

*Modelo:* D..... de estado..... profesión..... domicilio..... D. N. I. número..... expedido en..... en fecha..... en nombre propio (o en representación de.... conforme acreditado con poder expedido ante el Notario D.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el B. O. P. número..... de fecha..... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "red de distribución de alcantarillado en La Venta, Piedrafita de Babia", en el precio de..... (en letra y número) conforme al proyecto técnico, memoria desglosada y pliego de condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

—*Documentación complementaria:* En sobre aparte y simultáneamente con el modelo de proposición, deberán presentarse los siguientes documentos:

D. N. I. o fotocopia autenticada.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Rgto. Gral. de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado y bastantado.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Documento que acredite la clasificación del contratista.

Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar o I. A. E.

Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre Sociedades, en su caso.

Cabrillanes, 7 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4923

Núm. 3655.—6.216 ptas.

### LA ROBLA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1992, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Robla, a 11 de mayo de 1992.—El Alcalde en funciones, M. Villagrà Cuadrado.

4924

Núm. 3656.—224 ptas.

### ALGADEFÉ

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y único para el ejercicio de 1992, por un total importe de 11.868.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS		Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Gastos del personal		2.855.010
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios		5.625.850
Cap. 3.—Gastos financieros		642.370
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		626.090
Total		11.868.000
INGRESOS		Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Impuestos directos		1.616.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		300.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		5.102.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.250.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		600.000
Total		11.868.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Algadefé, a 8 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4927

Núm. 3657.—840 ptas.

### MANSILLA DE LAS MULAS

Por doña Felipe Africa Miguélez Robles, con D. N. I. número 9.635.255 y domicilio en C/ Postigo número 1 de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia municipal de apertura para el acondicionamiento y posterior apertura de un local sito en calle Postigo perteneciente a la localidad de Mansilla de las Mulas, con destino a la actividad de Bar—Restaurante.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, a 4 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

4928

Núm. 3658.—2.109 ptas.

Por don Isidoro González García, con D. N. I. número 9.647.667 y domicilio en C/ Corpus Christy número 47, 1.º D de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia municipal de apertura para el acondicionamiento y posterior apertura de un local sito en C/ Travesía Los Mesones, número 1 perteneciente a la localidad de Mansilla de las Mulas, con destino a la actividad de sala velatoria.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, a 4 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

4929

Núm. 3659.—2.109 ptas.

#### VILLAZALA

De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de contratación laboral, publicada en el B. O. de la provincia, número 60 de 12 de marzo de 1992, y una vez transcurrido el plazo concedido para reclamaciones contra la lista provisional, sin que se haya producido ninguna, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 1992, ha sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos.

##### *Lista definitiva de aspirantes admitidos.*

Arriba Villalibre, Felicidad.

Carballo Rodríguez, Adelina.

Fernández Pérez, María Isabel.

Garmón Pérez, Jesusa.

Guerrero Fernández, Rosa Inés.

Pérez Gallego, Raquel.

*Excluidos: Ninguno.*

De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria antes descrita, el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 1992, acordó la designación de los miembros del Tribunal siendo la siguiente:

##### Titulares

*Presidente.*—Don José Antonio Guerrero Villoria.

##### Vocales.

Como representante del Profesorado Oficial.—Don Antonio Pérez García.

Técnicos o maestros prácticos.—Don Genaro Callejo Natal. Don Juan Carlos Franco González.

Representante de la Diputación.—Don Fernando Gutiérrez Barros.

Secretario.—Doña María del Carmen Blanco Martínez.

5136

Núm. 3660.—868 ptas.

#### CASTROCONTRIGO

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de mil novecientos noventa y dos, acordó aprobar el proyecto técnico de captación y conducción de agua para abastecimiento en Castrocontrigo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, cuyo presupuesto de ejecución son veintinueve millones ochocientos mil pesetas. Se aprueba igualmente proyecto desglosado 1.ª Fase del citado, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.420.000 ptas. Incluida en el Programa Operativo Local 1992.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, al objeto de que todos los interesados lo examinen y presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunos.

Castrocontrigo, 18 de mayo de 1992.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

5135

Núm. 3661.—420 ptas.

#### VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de mayo de 1992, el proyecto técnico de "edificio de servicios múltiples en Celadilla del Páramo", redactado por el señor Arquitecto don José Luis Mateos García, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 11/5/92.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

4959

Núm. 3662.—252 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 724/91, se siguen autos de expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la finca que luego se dirá, promovido por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de don Alejandro Morán Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, y en cuyo expediente, en el día de la fecha he acordado citar a los colindantes don Gabriel Moreno Presa y don Luis González, vecinos que fueron de León, en Avenida Alcalde Miguel Castaño, 54 y Avenida Alcalde Miguel Castaño, 58, respectivamente, y que en la actualidad se desconoce su paradero, a fin de que en el caso de que les pueda perjudicar la inscripción que se pretende, en el plazo de diez días puedan comparecer en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

##### **La finca objeto de este expediente es la siguiente:**

Urbana.—Solar en término de León, entre la carretera de Madrid y presa vieja, en el barrio de Santa Ana, de uno 80 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados, según el Registro, que linda: Frente en línea de 13 metros, con calleja y presa vieja; espalda, con la parcela segregada, hoy edificio construido de la comunidad de la casa número 58 de la Avenida de Madrid; izquierda entrando, edificio de don Gabriel Moreno, y derecha, con más de don Pascual Eguiagaray Pallarés, hoy edificio de don Luis González, inscrita en el Registro de la Propiedad en Sección Primera, tomo 1175 del archivo, finca 8.550 (antigua 10.676) folio 4, libro 92.

Título.—Esta finca pertenece al solicitante por compra a su anterior dueño don Ambrosio Solís Sánchez y esposa Adela Llamazares Llamazares, mediante escritura pública de 10 de enero de 1974 otorgada ante el Notario de La Robla, don Vicente Mora Benavides.

Según reciente medición de la finca, resulta que la superficie real de dicho inmueble es de ciento ochenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que es la que debe hacerse constar a inscribir en el Registro de la Propiedad.

Dado en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5035

Núm. 3663.—4.551 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 146/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a veintiocho de abril de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A. representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Francisco J. Paraja de la Riera, contra don Pedro de Vega Laciana y doña María Josefa Trinchet García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 160.568 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Pedro de Vega Laciana y María Josefa Trinchet García y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S. A. de las 110.568 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de abril de 1992.

4467

Núm. 3664.—3.108 ptas.

\* \* \*

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 78/85, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Alvarez—Prida Carrillo, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Pastor, S. A., contra doña Gloria Garay de Caso, don Félix y don Francisco Garay de Caso, todos ellos mayores de edad, vecinos que fueron de Boñar (León), y en la actualidad en rebeldía procesal e ignorado paradero, y en reclamación de la cantidad de cuatro millones setecientos veintiséis mil doscientas cuarenta y seis pesetas de principal, más otras un millón trescientas mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta de providencia Secretario, señor de Atilano Barreñada.

León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

Presentado el anterior escrito junto con el exhorto sin cumplimiento que se reporta del Juzgado de Paz de Boñar, por el Procurador señor Alvarez—Prida, únase a los autos de su razón. Visto el contenido de dicho escrito y conforme a lo solicitado en dicho escrito, y visto el contenido del mismo y que se ignora el actual paradero de los codemandados doña Gloria Garay de Caso, don Félix y don Francisco Garay de Caso, notifíquese a los mismos la ampliación de embargo practicada respecto de la siguiente finca:

Urbana: Que se describe como casa con huerta en Boñar, en Avda. del Generalísimo, señalada con el número 15, con una cabida de catorce áreas y ocho centiáreas, la finca total que linda al frente con calle de su situación, canal de riego del pueblo, en medio, a la derecha entrando Arroyo del Arbejal; izquierda, Esther Alonso, y al fondo María Casado. La superficie edificada es de doscientos metros cuadrados y está compuesta por una casa de planta baja y alta de mampostería y teja, tiene aneja una cochera. El resto destinado a huerta de frutales. Inscrita a favor de doña Gloria de Caso Castañón, al folio 215, del libro 43 de Boñar, tomo 338, finca 5.908, al Registro de la Propiedad de La Vecilla.

Asimismo, notifíquese la designación de perito que tiene efectuada la parte actora, en la persona de don Manuel Gutiérrez

Ballesteros, mayor de edad, casado y vecino de León, dándoseles traslado a los deudores, a fin de que en término de segundo día contado desde el siguiente al de la notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, de esta resolución, puedan proponer a otro, si les conviniere, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen, se les tendrá por conformes con el designado por la actora. Asimismo, requiérase a aludidos demandados, a fin de que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble sobre el que se ha decretado embargo, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican por sí, se procederá al otorgamiento por el señor Notario, a su costa. Así, lo propongo a S.S.<sup>a</sup>, doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario.—Firmado.—Rubricado.

Y para que lo acordado se lleve a efecto y sirva de notificación y requerimiento a aludidos codemandados en legal forma, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández. El Secretario (ilegible).

4468

Núm. 3665.—6.327 ptas.

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 788/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a trece de marzo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A. representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado señor Moratilla, contra doña María Asunción Pérez Lera Pérez, Hernando Pérez Lera y Leonor Pérez Pérez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.957.992 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de María Asunción Pérez Lera Pérez, Hernando Pérez Lera y Leonor Pérez Pérez y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A. de las 1.457.992 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de marzo de 1992.

4469

Núm. 3666.—3.219 ptas.

\* \* \*

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 168/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A. entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Manuel Pardo Rodríguez y Rosalina Villoria Castro, vecinos de Torre del Bierzo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 292.573 ptas. de principal y la de 100.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a dichos demandados que la parte actora ha designado como perito para que proceda a la tasación de los bienes que le fueron embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, empleado y vecino de León, a fin de que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél, requiriéndoles para que en el plazo de seis

días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Dado en León a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández. El Secretario (ilegible).

4470

Núm. 3667.—2.442 ptas.

\* \* \*

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido y con el número 867/91 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra María Luisa Mora López y Teodoro García Belerda y contra Siro Mora López, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de 228.092 ptas. a quienes se les notifica mediante la publicación del presente edicto que se publicará en el B. O. de la provincia la sentencia recaída en los presentes autos cuyo fallo dice literalmente así: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la mercantil Caja España de Inversiones, en reclamación de cantidad contra Teodoro García Belerda, don Siro Mora López y doña María Luis Mora López, debo condenar y condeno a estos últimos a que satisfagan a la actora la cantidad de doscientas veintiocho mil noventa y dos pesetas, más los intereses legales así como debo condenarles y les condeno al pago de las costas causadas. Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Il. Aud. Audiencia provincial de León, recurso de apelación en el término de tres días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4471

Núm. 3668.—2.997 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León:

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 29/92 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. La Il. m.ª señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 29/92, sobre lesiones en agresión, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Fidel Viñuela Díez y como denunciado Francisco de Asís Blanco.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a don Francisco de Asís Blanco, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco de Asís Blanco, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso. 4387

\* \* \*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 69/92, se siguen a instancia de don José Antonio Sánchez García represen-

tado por el Procurador don Ildefonso González Medina, autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, que se refiere a las fincas que al final se dirá, en los cuales he acordado en resolución de esta fecha citar por medio del presente edicto a aquellas personas ignoradas que tengan algún derecho real sobre las fincas, o aquellas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, poseedor de hecho de las mismas, a fin de que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Las fincas a que se refieren las presentes son las siguientes, sitas en el Ayuntamiento de Valencia de don Juan

1.º Terreno de secano al sitio llamado El Corzo, de dos hectáreas setenta y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, con la 35 de Masa Común; Sur, con la número 32 de Celia Garrido Rodríguez; Este, camino y Oeste, con canal.

Inscrita al libro 64, tomo 1.246, folio 69, finca número 10.148.

2.º Secano, al sitio llamado Las Quemadas, de una hectárea catorce áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, desagüe; Sur, con la número 14 de Benilde Mata Santos, senda y zona excluida; Este, con la número 10 de Vicente González González y Oeste las números 7, 12 y 13 de Juan Ortiz Valbuena, masa común y Tomás Fernández Martínez respectivamente.

Inscrita al tomo 1.246, libro 64, folio 117, finca número 10.196.

Dado en León a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.

4303

Núm. 3669.—3.774 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a doce de septiembre de 1991. Vistos por la Il. m.ª señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 262/91 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Salvador Alvarez Sandoval, doña María Excelsa Bravo Pérez, don Belarmino Martínez Alvarez y doña Angeles Alvarez Gómez declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Salvador Alvarez Sandoval, doña María Excelsa Bravo Pérez, don Belarmino Martínez Alvarez y doña Angeles Alvarez Gómez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de las 926.182 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento de la póliza y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de abril de 1992.—Firma (ilegible).

4472

Núm. 3670.—3.774 ptas.

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 20/92 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 20/92, seguido por hurto; en cuyos autos han sido partes Eva Rodrigo Manzanedo, Ramón Robles Pacho y como denunciado Miguel Martínez Silva, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Martínez Silva como autor de una falta de hurto a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Asimismo, indemnizará a Eva Rodrigo Manzanedo en diez mil pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Miguel Martínez Silva, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

4473

\* \* \*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención, ha sido dictada la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 478/91 seguidos entre partes como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y como demandados don Miguel Angel Llamazares Vega y doña María Bernardette Almendra Ferreirinha, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que sin pronunciarnos sobre la cantidad nominal reclamada al haber sido satisfecha y estimando el resto de los pedimentos formulados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Miguel Angel Llamazares Vega y doña María Bernardette Almendra Ferreirinha, condeno a estos últimos a abonar a la actora los intereses pactados y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, su publicación en el B. O. P. y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en León a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

4474

Núm. 3671.—3.441 ptas.

\* \* \*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, y con el número 197/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra otra y contra don Ramón Rodríguez Serrano, vecino que fue de Campazas (León), hoy contra sus herederos desconocidos, por haber fallecido, sobre reclamación de 448.547 pesetas de princi-

pal, más otras 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos herederos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. C. por ser desconocidos.

Dado en León a seis de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

4475

Núm. 3672.—2.220 ptas.

\* \* \*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo que al número 435/90 se siguen en este Juzgado a instancia de Almacenes Leoneses, S. A. contra doña Yolanda Gutiérrez Yugueros, y don Antonio Marcos Calvo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, con relación a la siguiente finca: Finca 278, vivienda señalada con el número 16 en planta 8.ª o de segundo ático en el edificio San Agustín, inscrita al libro 270, tomo 1937 de León, sección primera, finca 20.228, folio 31, auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debo decretar y decreto, por vía de mejora, el embargo del bien señalado en el hecho primero de esta resolución como de la propiedad de los demandados y en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas en estos autos, y para su efectividad y conforme se interesa líbrese mandamiento por duplicado, que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado, al señor Registrador de la Propiedad para que proceda a practicar la anotación preventiva de embargo. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a los codeemandados, a los que se hará saber que la misma no es firme y contra la que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tercer día.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los citados codeemandados, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y B. O. de la provincia, libro el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

4413

Núm. 3673.—3.774 ptas.

\* \* \*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido:

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 275/90 a instancia de don José Luis Villanueva Robles contra don Benito Robles Ordás y la entidad "Residenciales Castellano Leonesas, S. A." declarada esta última en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, a la que por medio del presente se le hace saber que por resolución de fecha 12 de junio de 1991, así como por resolución de esta fecha se ha ampliado la ejecución en las cantidades de 250.000 y 60.000 pesetas de principal e intereses y costas y en las de 134.943 pesetas de principal y otras treinta mil pesetas de intereses y costas, ampliación respectiva de las fechas señaladas, ascendiendo la suma total del procedimiento a las cantidades de 1.759.943 pesetas de principal más otras 460.000 de intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a la citada entidad codeemandada, libro el presente en León, a veintidós de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

4433

Núm. 3674.—2.220 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En ciudad de León, a nueve de abril de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 512/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Valentín Ruiz Tejerina y doña Otilia López Suárez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Valentín Ruiz Tejerina y doña Otilia López Suárez, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 1.140.731 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de abril de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

4179

Núm. 3675.—3.441 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 739/91—M, seguidos en este Juzgado a instancia de don Victorino García Álvarez, contra don Miguel Lois Pérez y Grupo Banco Vitalicio, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 739/91—M seguidos a instancia de don Victorino García Álvarez, representado por la Procuradora señora García Lanza, contra el Grupo Banco Vitalicio de España representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández asistido del Letrado señor Prada Presa y contra don Miguel Lois Pérez declarado en rebeldía.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Victorino García Álvarez contra don Miguel Lois Pérez y la entidad aseguradora Grupo Banco Vitalicio de España, en reclamación de daños, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que paguen al actor el valor de reparación del vehículo marca Ford Escort matrícula LE-7702-L por los daños sufridos en el accidente, conforme al presupuesto obrante en autos, siempre que efectivamente se repare y el importe de la reparación no supere la cantidad de 793.178 pesetas reclamadas, debiendo la aseguradora demandada abonar al perjudicado el 20% de interés anual de la citada reparación, desde la fecha del siniestro. Las costas se imponen a los demandados.—Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía conforme lo dispuesto en el artículo 769 de la L. E. C.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Miguel Lois Pérez, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

4434

Núm. 3676.—4.218 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 60/92, a instancia de La Caixa, Caja de Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador señor González Varas, contra don Eduardo López Casado y otro, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento he dictado auto admitiendo a trámite, decretando el embargo de bienes propiedad de dicho demandado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, los cuales son:

Urbana: Finca diecisiete. Uno.—Local en la planta baja, frente izquierda del edificio en León, en la calle de Pablo Flórez, número 13, con entrada por la plaza de Villa Pérez número 2, ocupa una superficie de 60 metros cuadrados. Tiene un acceso a través del patio peatonal existente en el centro del edificio y, tomando como frente la fachada del edificio a la calle Pablo Flórez, linda: Frente, finca diecisiete dos; derecha, patio peatonal; izquierda, Lorenzo Trígal Cantón, y Expedito Pis Toyos y fondo, patio peatonal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León al tomo 2.463, libro 98 de la sección 1.ª de León; folio 176; finca 5.748.

Así mismo, se cita de remate al referido demandado por medio del presente, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en autos y se opongá a la ejecución si le conviniere; haciéndosele saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación del embargo efectuado y de citación de remate al demandado Eduardo López Casado, expido y firmo el presente en León a trece de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Dolores González Hernando.

4435

Núm. 3677.—3.996 ptas.

\* \* \*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de abril de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 5/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, S. A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Juan Carlos Calvete Núñez, Vicenta Benítez Basallo y Bernardo Calvete Muñiz, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, S. A. de las 3.237.775 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la

Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de abril de 1992.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

4180

Núm. 3678.—3.552 ptas

\* \* \*

Doña María Dolores González Hernando, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de abril de 1992. Vistos por la Il.ªm. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 762/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, S. A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez contra don Manuel Rojano Rivado, Isolina González Prieto y Santos Rojano González, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, S. A. de las 69.948 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de abril de 1992.—La Secretaria, María Dolores González Hernando.

4181

Núm. 3679.—3.552 ptas

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veintisiete de abril de 1992. Vistos por el Il.ªm. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 17/91 seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A. representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, y dirigido por el Letrado don Juan González-Palacios Martínez, contra Mauro Lorenzo Antolínez, Epigmeo Bustamante Bustamante y María del Carmen Lorenzo Antolínez declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Mauro Lorenzo Antolínez, Epigmeo Bustamante Bustamante y María del Carmen Lorenzo Antolínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español, S. A. de las dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedi-

miento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de abril de 1992.—El Secretario (ilegible).

4436

Núm. 3680.—3.663 ptas.

\* \* \*

Don Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veinticuatro de febrero de 1992. Vistos por el Il.ªm. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 26/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra José Manuel Calviño López y Delia López Berdasco declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Manuel Calviño López y Delia López Berdasco y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las doscientas veinticinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (225.374 ptas.) reclamadas de principal más otras cuatro pesetas (150.000 ptas.) presupuestadas para los intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de marzo de 1992.—El Secretario (ilegible).

4484

Núm. 3681.—3.663 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 145/92, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra José Albino Casares Hernández, Comercial Velasco, S. L., y Exclusivas Casares, S. L., en reclamación de la cantidad principal de 3.333.915 pesetas, más otras 1.500.000 pesetas presupuestadas inicialmente para intereses y costas, se ha dictado auto de mejora de embargo, de fecha 30-03-92, cuyo fallo dice:

Fallo: Se decreta la mejora de embargo en bienes propiedad del demandado Comercial Velasco, S. L., por cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.333.915 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, y para llevarla a efecto se decreta el embargo del siguiente bien: Vehículo: Camión Mercedes, matrícula LE-0438-P.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

4182

Núm. 3682.—2.442 ptas.

## NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León y su partido judicial,

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 175/92, se tramitan autos de juicio de desahucio por falta de pago de rentas de vivienda, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de vivienda número 175/92, promovidos por doña Pilar Fanjul Viñuela, mayor de edad, casada, sin profesión especial, contra don Jesús Santos Alonso, mayor de edad, vecino de León, quien no compareció al acto del juicio.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Pilar Fanjul Viñuela contra don Jesús Santos Alonso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia al piso semisótano derecha de la calle Relojero Losada, número 4, de León, que liga a ambas partes, y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que dentro del término legal desaloje y a disposición de la parte actora dicho piso, bajo apercibimiento de que si no lo verificase se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada. Contra la presente sentencia podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de conformidad con lo previsto en el artículo 130 de la L. A. U. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

4485

Núm. 3683.—3.885 ptas.

\* \* \*

*Notificación*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 164/92, se tramitan autos de juicio de desahucio por falta de pago de rentas de local de negocio, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 164/92, promovidos por la Sociedad Cooperativa de Viviendas Bernesga de responsabilidad limitada, domiciliada en León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Alfonso Fernández Hernando, con domicilio en León, que no compareció al acto del juicio.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de viviendas Bernesga de responsabilidad limitada, contra don Alfonso Fernández Hernando, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia al local sito en el bloque 32, del polígono 10 de esta ciudad de León, que se identifica en el plano anexo acompañado como documento número uno de la demanda, a que dentro del término legal desaloje y deje libre y a disposición de la actora dicho local, bajo el apercibimiento de que si no lo verificase se procederá a su lanzamiento y a su costa; imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

samente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Contra la presente sentencia podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de apelación para ante la Audiencia provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la LAU.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

4183

Núm. 3684.—4.551 ptas.

## NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número 236/91, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En La Bañeza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 236/91, seguidos a instancia de don Santos Alonso Pérez, representado por el Procurador Sigfredo Amez Martínez y bajo la dirección letrada de don Víctor Antón Casado contra don Santos Manuel Alonso, en situación de rebeldía en estos autos, la Compañía de Seguros Larra, S. A. Seguros Generales representada por el Procurador don Angel Lorenzo Bécares Fuentes, don José Pisabarro Alonso, la Compañía La Estrella, S. A., así como contra los herederos de don Germán Jesús Vázquez Hernán, sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, en nombre y representación de don Santos Alonso Pérez, contra don Santos Manuel Alonso, la Cía. de Seguros Larra, S. A., Seguros Generales, representada por el Procurador señor Bécares Fuentes, don José Pisabarro Alonso, la Compañía La Estrella, S. A., así como contra los herederos de don Germán Jesús Vázquez Hernán, sobre reclamación de cantidad, y absolviendo de las pretensiones deducidas en su contra a don Santos Manuel Alonso, debo condenar y condeno a don José Pisabarro Alonso y a la Compañía Larra, S. A. Seguros Generales, a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de cuarenta y una mil novecientos una (41.901) pesetas, así como a los herederos de don Germán Jesús Vázquez Hernán y la Compañía de Seguros La Estrella S. A. a que de forma solidaria abonen a la demandante la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil ciento veinticinco (634.125) pesetas, devengando las indemnizaciones fijadas el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente resolución, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación en plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía don Santos Manuel Alonso Martínez, don José Pisabarro Alonso, La Estrella, S. A. Seguros, y los herederos del fallecido don Germán Jesús Vázquez Hernán, expido la presente en La Bañeza a treinta de marzo de 1992.—Doy fe.—El Secretario, Emilio Fernández de Castro.

4217

Núm. 3685.—5.772 ptas.



## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 310/92, seguidos a instancia de don Cayetano Alonso Madrid, contra Redtel S. A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social, número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón, providencia Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós en León a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día dieciséis de junio a las trece horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intentan valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo acordó y firma S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós, Carmen Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Redtel, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 5238

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León,

Hago saber: Que en ejecución Ct.<sup>a</sup> número 54/92, dimanante de los autos 77/92, seguidos a instancia de Pascual Pedroche Conde y Ana Victoria Egido Fernández, contra Tornillería Gallega, S. A. sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Juez señor Rodríguez Quirós. En León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y cítese a las partes de comparecencia para el próximo día dieciséis de junio a las doce y treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, a tenor de lo establecido en el artículo 277 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Tornillería Gallega, S. A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, expido el presente edicto para su inserción en el B. O. de la provincia, en León a 16 de mayo de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5337

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 60-91 Ejec. 42-91, seguida a instancia de José García Rodríguez, contra Hulleras del Cea, S. A. se ha dictado siguiente:

Providencia Magistrado Juez, señor Martínez Illade.

León, once de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta: Visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones cítese de comparecencia a las partes y a don José Luis Zapico Martínez y la Empresa Zapico Martínez, a los efectos del artículo 238 de la Ley de Procedimiento Laboral, para el próximo día 16 de junio, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, Avda. Sáenz de Miera, sin perjuicio de la posible deducción de testimonio al Juzgado de Guardia, a fin de que por los requeridos contesten positiva o negativamente lo ya interesado. Si con anterioridad a la celebración de la comparecencia se cumplimentaren los requisitos, dése cuenta.

Se hace saber a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días.

Lo acordó y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El Juez Social número dos.

Firmado.—José M. Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A. haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se harán en estrado en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, once de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible). 5162

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 59/92 dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de Fernando Vaquero Fernández y 4 más, contra Viviendas Valdefuentes, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta Secretario Sr. González Romo.—Providencia-Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la practica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy Fe.—Ante mí.

Firmado J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Viviendas Valdefuentes, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a trienta de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Fdo. P. M. González Romo.—Rubricados. 3641

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3, de los de León;

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 81/92 dimanante de los autos 99/92, seguida a instancia de Frank Alvarez Fernández, contra Tradeco, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Tradeco, S. L., vecino de León, Avenida Facultad de Veterinaria 21, 4.º derecha, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 105.306 pesetas más 34,62 pesetas día hasta la fecha de pago, de principal y la de 30.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, a la Comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad de la apremiada.

No ha lugar a los honorarios solicitados:

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tradeco, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4894

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3, de los de León;

Hace constar: que en ejecución contenciosa 82/92 dimanante de los autos 48/92, seguida a instancia de Frank Alvarez Fernández, contra Tradeco, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Tradeco, S. L., vecino de León, Avenida Facultad de Veterinaria 21, 4.º derecha, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 105.306 pesetas más 34,62 pesetas día hasta la fecha de pago, de principal y la de 30.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, a la Comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad de la apremiada.

No ha lugar a los honorarios solicitados:

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o dere-

cho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tradeco, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4889

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1583/90 seguidos a instancia de Tomás Díez Campillo, Juan M. Fidalgo Ferreira, Manuel Luis Dos Santos y Alberto de Deus, contra Mina Anita, S. L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de junio próximo, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mina Anita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial (ilegible). 5167

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. Hace saber:

Que en ejecución contenciosa número 173/91, dimanante de los autos número 531/91, seguidos a instancia de Julio Antonio González Romero y otro contra Auroga S. A. sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.

Doña María Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

#### I.—Antecedentes

1.º—Que formulada demanda por Julio Antonio González Romero y otro contra Auroga, S. A. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 531/91 en trámite de ejecución número 173/91 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

#### II.—Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes

en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

### III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución a Auroga, S. A. por la cantidad de 432.297 pesetas de principal, y la de 95.171 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Auroga, S. A. actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L. Ponferrada 14 de abril de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4167

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 177/1991, seguidos a instancia de Alberto Ramos Fernández, contra Mina Anita, S. L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada, Mina Anita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5241

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 78/92 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 143/92. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 78/92, sobre prestaciones, en los que ha sido demandante don Manuel Laredo Arias representado por don Javier Gil Fierro y como demandados Jaime González y otro, C. B. y Mutua Castellana, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario alegada por la codemandada Mutua Castellana, debo absolver y absuelvo a las demandadas sin entrar a resolver el fondo del asunto.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Diligencia.—Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 0078/92 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao—Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Jaime González y otro, C. B. expido y firmo el presente en Ponferrada a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 4169

\* \* \*

Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Arlindo Rodríguez Carvalho contra Mina Josefita, S. L. y otros, registrado con el número 438/92 se ha acordado citar a la empresa Mina Josefita, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio de 1992, las 10,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Mina Josefita, S. L. en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y la colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 30 de abril de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 4754

\* \* \*

Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Aguilardo Do Rosario Jardín contra Antracitas San Antonio y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 256/92 se ha acordado citar a la empresa Antracitas San Antonio en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de julio de 1992 a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Antracitas San Antonio, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 13 de mayo de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 5175

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1992